



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACION



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194210003411

Fecha: 08/01/2019

GD-F-007 V.11

Página 1 de 16

Bogotá, D.C.

Señor

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ

Agente Especial

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P.

gerencia@eaaay.gov.co – eaaay@eaaay.gov.co

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al radicado SSPD 20185291444952 del 14 de diciembre de 2018. Primer informe de avance del acuerdo de gestión de Octubre – Noviembre de 2018

Respetado Gerente,

Esta Superintendencia recibió el radicado del asunto, mediante el cual remite el primer informe de avance del Acuerdo de Gestión firmado el día 8 de octubre de 2018. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

1. Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

La empresa informa lo siguiente:

“Hemos realizado contactos con el Sena para realizar una alianza que permita Certificar nuestros trabajadores en las normas por competencias laborales”, “De los 258 trabajadores 69 se encuentran certificados por competencias, lo que equivale a un 27%”

Sobre el particular es pertinente indicar que en los anexos se remite el correo electrónico enviado el día 11 de diciembre de 2018 al SENA para la gestión de certificación por competencias laborales. Por lo anterior, la acción de gestión ante el SENA se da por **cumplida** en el primer informe.

Es de precisar que para la acción *“La empresa adelantara en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas”*, no se remitieron avances por lo que se da por **No cumplida para este primer informe**.



S

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Finalmente se debe tener en cuenta que el prestador debe remitir los avances de la actividad anterior y la de *"Bimestralmente, la EAAAY EICE ESP deberá informar a esta Superservicios el avance en el cumplimiento del compromiso"*.

2. Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa informa lo siguiente:

"Se anexa plan de buen gobierno"

Sobre el particular es pertinente indicar que no remite los soportes donde se pueda evidenciar el Plan de buen gobierno, por lo tanto, este compromiso se da por **No cumplido**.

3. Contrato de Fiducia Mercantil

4. Administración de los recursos del POIR para acueducto y alcantarillado (Encargo Fiduciario)

La empresa informa lo siguiente:

"La empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, lanzo los procesos de contratación 820.28.04.0036.18 y 820.28.04.0037.18, para constitución de patrimonio autónomo la provisión del pago a la deuda con el fondo empresarial, y para la constitución de un encargo fiduciario para la provisión de los fondos CMI - POIR, y CDF (Costos de Disposición Final) para la clausura y post clausura del relleno sanitario; no obstante los procesos fueron declarados desiertos, toda vez que el oferente Fiduoccidente, desistió de presentar las respectivas propuestas, por ende la empresa se encuentra en proceso de evaluar estrategias para cumplir con esta acción y lanzar nuevamente convocatorias para retomar los procesos de selección de contratación con entidades fiduciarias. Se anexa copia de la declaratoria fallida de los procesos en mención."

El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil y el Encargo Fiduciario para la Administración de los Recursos del POIR de Acueducto y Alcantarillado era de 1 mes a partir de la fecha de inicio del Acuerdo de Gestión según está señalado en la Matriz, por lo tanto, este compromiso se da por **No cumplido**.

COMPONENTE COMERCIAL

FASE I

1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

La empresa informa lo siguiente:

"En verificación con el municipio de Yopal se determinó el pago de próximamente \$1,000,000,000 para mediados del mes de diciembre de 2018, actualmente se encuentra el municipio realizando la expedición de los actos administrativos para pago. Dentro de la acción coactiva iniciada por la EAAAY EICE ESP con el municipio se negaron las excepciones presentadas por la apodera del municipio, se encuentra en trámite si se va a recurrir o no dicho auto."

Como lo menciona el prestador, no remite los soportes de la gestión adelantada con la alcaldía como cuentas de cobro por cuanto se encuentra realizándolos, por lo tanto, este compromiso se da por **no cumplido** en el primer informe.

2. Recuperación de Cartera Entidades

Frente a este compromiso, la empresa informa lo siguiente:

“La DNP desplazó los recursos por \$4,500,000,000 millones al Dpto de Casanare para el pago de las contingencias a la EAAAY EICE ESP, el Dpto requirió la entrega de todos los soportes que acreditaban el gasto de contingencias, con oficios Nos. 810,16,01,019145/46 y 47.18 del 03 de diciembre de 2018 se radicaron todos los soportes ante el Dpto, por lo que estamos a la espera de la expedición de la resolución que ordene el pago. De otra parte, nos fue notificada la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante el Tribunal Administrativo de Casanare iniciada por el municipio de Yopal contra la EAAAY EICE ESP por el cobro coactivo que recuperó dineros de contingencias, por lo que nos encontramos en términos de contestación. El día 07 de diciembre de 2018 se radicó ante el Tribunal Administrativo de Casanare solicitud de levantamiento de medidas cautelares de contingencias conforme a la petición formulada en comité de verificación de la Acción Popular.”

De acuerdo con lo anterior, si bien la empresa informa las gestiones que ha realizado ante las entidades para la recuperación de la deuda por concepto de costos y gastos asociados al Plan de Contingencia que debió implementarse para suministro de agua potable a la población de Yopal, sin embargo, no se encontraron los anexos a los que hace referencia en su comunicado, por lo anterior este compromiso se da por **No cumplido** en el primer informe.

3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

La empresa tenía como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- Radicar solicitud del concepto de legalidad del nuevo CCU en la CRA
- Cargue al SUI, socialización y divulgación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Sin embargo, revisando los documentos remitidos por el prestador y la información cargada en SUI, no se encontró información al respecto, por lo tanto, se da por **No cumplido**.

4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.

La empresa tenía como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.
- Contratar los servicios de un laboratorio.

Para este informe debería haber enviado su plan para contar con la disponibilidad de un laboratorio de medidores, no obstante, se revisaron los documentos remitidos por el prestador dentro del componente comercial, y no se encontró información alguna, ni tampoco informa si ya cuenta con un contrato para la revisión de los aparatos de medición.

Por lo tanto, este compromiso se da por **No cumplido**.

8

FASE II

- 5. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.**

Para el cumplimiento de este compromiso, la empresa remite la siguiente información:

"Para el cumplimiento del punto 11 se elaboraron dos folletos, los cuales se han anexado en las comunicaciones generadas en la oficina de pqr, se entrega por parte de los funcionarios de atc, además de incluir esta información en la parte posterior de la factura.

- Folleto informativo sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas.*
- Folleto informativo sobre las visitas técnicas que realizan nuestros inspectores.*

Mediante correo electrónico se solicitó a las oficinas responsables del cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo de reducción de PQR, para que informaran sobre el avance obtenido durante el mes de noviembre de 2018.

De la ejecución de las actividades programadas se tiene que se presentó un total de reducción de 93 PQR de octubre a noviembre, para el servicio de acueducto de 140, alcantarillado 22 y en aseo se aumentaron en 69."

De acuerdo con lo anterior, la empresa realizó la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas, como plan de trabajo para disminuir las PQR y la ejecución del mismo.

En relación con el cargue oportuno al SUI y la disminución de las PQR, la empresa informa que ha cargado los formatos y que ha logrado disminuir 140 PQR de octubre a noviembre de 2018 para el servicio de acueducto, 22 en alcantarillado, sin embargo, en aseo se aumentaron en 69. Por lo anterior se insta al prestador para que evidencie el motivo por el cual se aumentaron las quejas de aseo y ejecute acciones que le permitan mejorar este indicador.

Por lo anterior, el prestador está dando **cumplimiento** a este compromiso.

- 6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.**

La empresa informa que:

"Para el mes de noviembre del 2018 se realizaron 72 acuerdos de pago, pagando de cuota inicial de \$ 12.777.545 y financiando \$ 31.001.431. a 548 cuotas pactadas dentro de 12 meses como máximo."

Así mismo, informa las estadísticas de recaudo de cartera de acuerdo con la gestión de los acuerdos de pago pactados:



ESTADÍSTICAS ACUERDOS DE PAGO 2018					
ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS EN SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
MES	No. DE ACUERDOS	DEUDA	CUOTA INICIAL	SALDO A FINANCIAR	CUOTAS PACTADAS
ENERO	83	39,258,540	12,721,549	26,536,991	525
FEBRERO	62	29,470,270	9,045,765	20,424,505	401
MARZO	145	58,859,252	16,727,036	42,132,216	903
ABRIL	65	29,477,546	8,779,872	20,697,674	384
MAYO	58	35,473,021	10,416,393	25,056,628	405
JUNIO	70	34,001,410	10,283,535	23,717,875	437
JULIO	120	71,809,215	24,493,820	47,315,395	738
AGOSTO	117	65,243,689	19,166,931	47,081,812	791
SEPTIEMBRE	88	86,509,746	29,715,649	56,794,097	628
OCTUBRE	63	42,735,810	11,822,938	30,912,872	436
NOVIEMBRE	72	43,778,976	12,777,545	31,001,431	548
DICIEMBRE				0	
TOTAL	943	536,617,475	165,951,033	371,671,496	6,196

Igualmente, informó que requiere personal para el tema de persuasivos y coactivos, visitas en campo a los clientes y aumentar la eficiencia del recaudo.

De otra parte, no remite propuesta al cronograma mensual de acuerdo de pago que se pactó ni suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, con información actualizada y de calidad.

Por lo tanto, se observa que ha gestionado su cartera, pero no ha dado estricto cumplimiento a este compromiso.

7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Para este compromiso, se definieron varias acciones a seguir de la siguiente manera:

- Presentación e implementación de un plan de incentivo al recaudo.

Con respecto a este punto, la empresa manifestó que no cuenta con los recursos suficientes de acuerdo con lo siguiente:

"Este plan de incentivo no se ha realizado porque debe ser liderado por la Dirección Comercial, para el tema de los incentivos a nuestros clientes por el pago oportuno de las facturas de acueducto, alcantarillado y aseo, el cual se le presentará propuesta para el próximo año, porque se hace necesario tener un rubro presupuestal."

Por lo tanto el prestador **No cumplió** con esta acción.

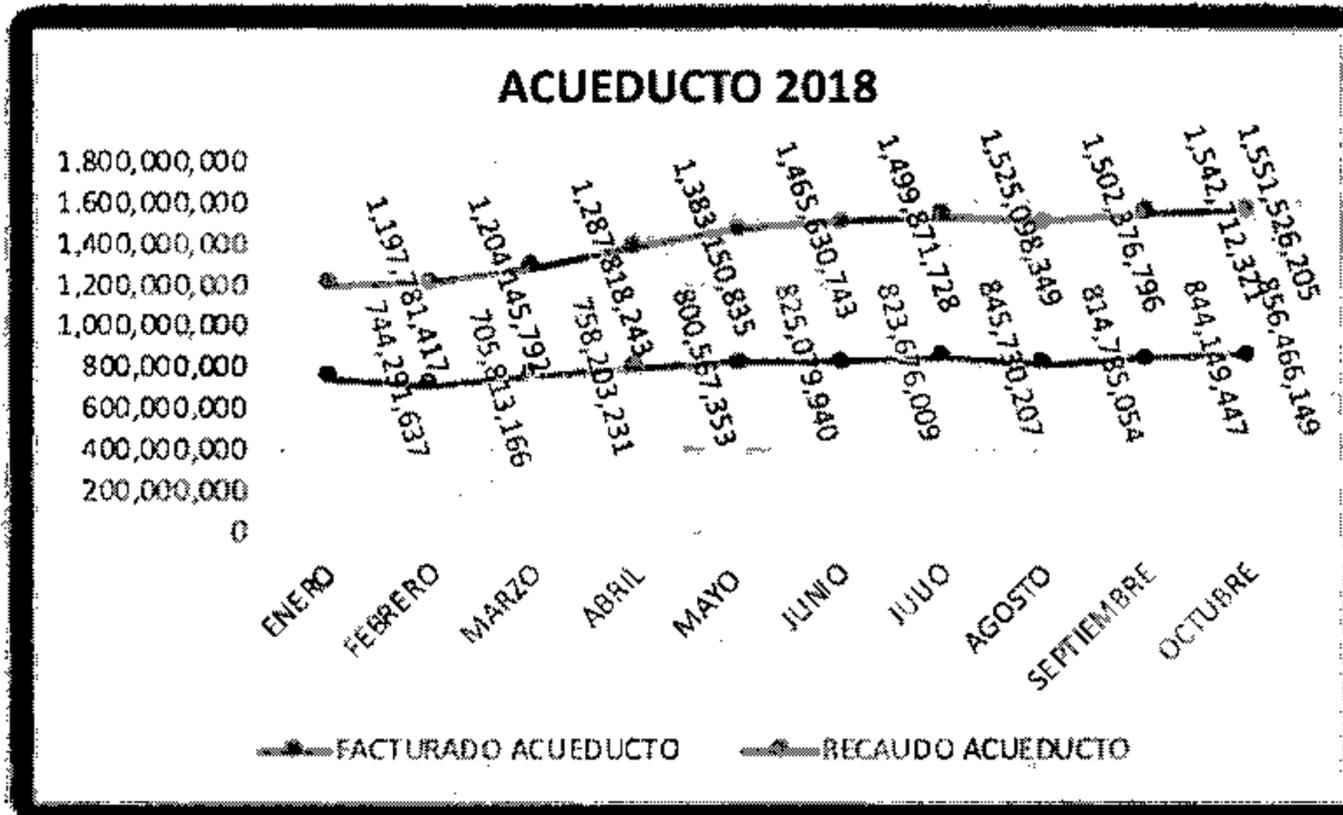
8

- Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

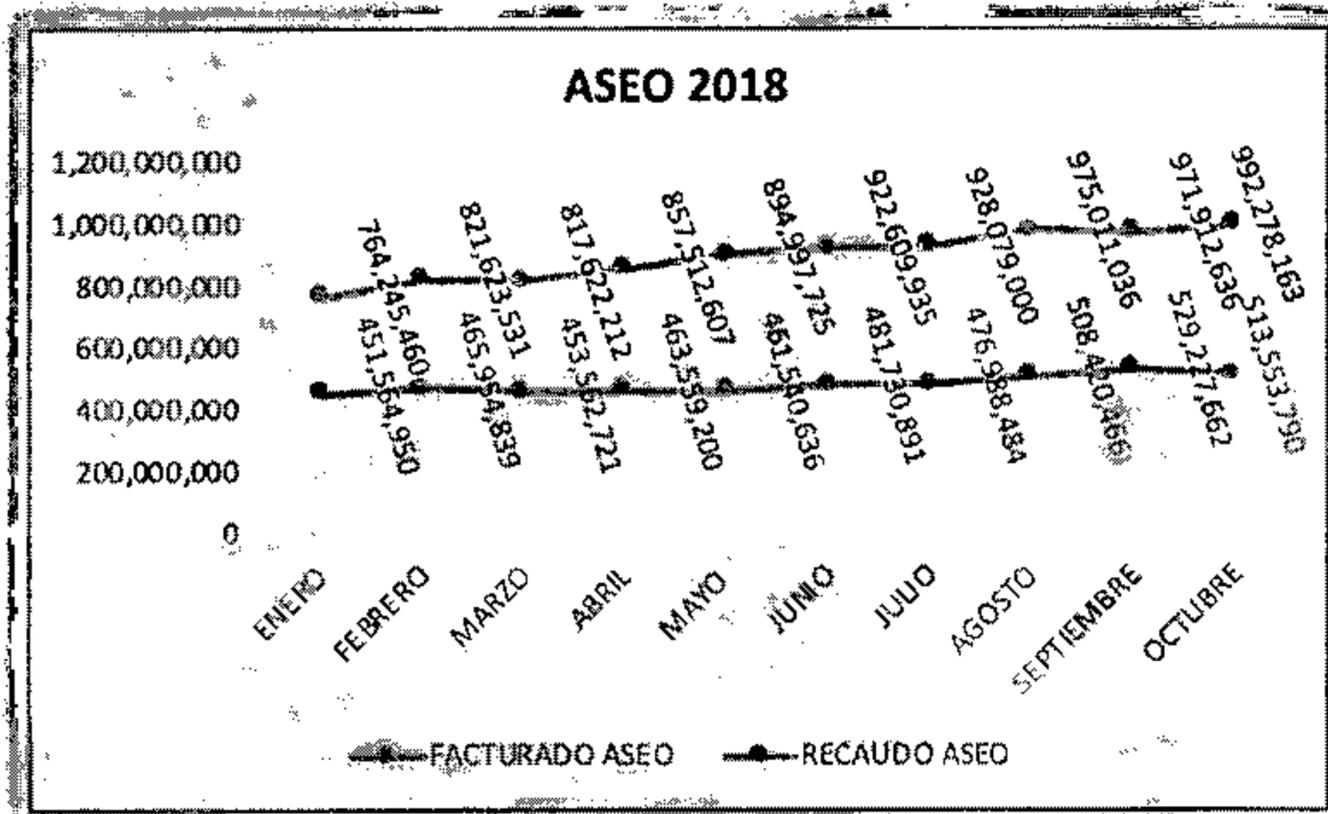
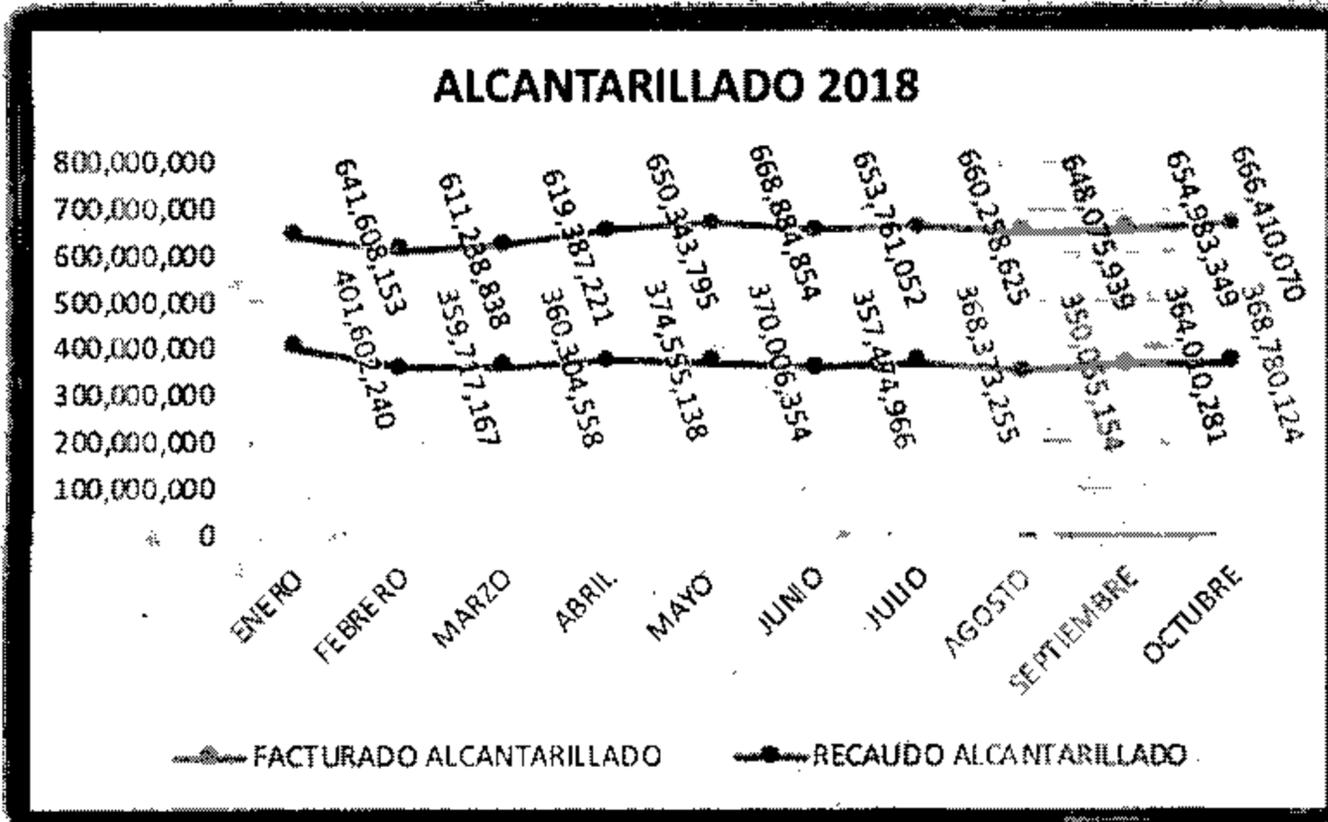
El prestador remite sus estadísticas de facturación contra recaudo de la siguiente manera:

FACTURADO FINAL										
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ACUEDUCTO	1,197,781,417	1,204,145,792	1,287,818,243	1,383,150,835	1,465,630,743	1,499,871,728	1,525,098,349	1,502,376,796	1,542,712,321	1,551,526,205
ALCANTARILLADO	641,608,153	611,238,838	619,387,221	650,343,795	668,884,854	653,761,052	660,258,625	648,075,939	654,983,349	666,410,070
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	571,964,750	613,083,642	634,642,293	654,872,800	671,128,865	687,477,015	709,594,180	723,520,745	730,710,414	750,495,417
DISPOSICION FINAL	192,280,710	208,539,889	182,979,919	202,639,807	223,868,860	235,132,920	218,484,820	251,490,291	241,202,222	241,778,746
TOTAL ASEO	764,245,460	821,623,531	817,622,212	857,512,607	894,997,725	922,609,935	928,079,000	975,011,036	971,912,636	992,278,163
TOTAL	2,603,635,030	2,637,008,161	2,724,827,676	2,891,007,237	3,029,513,322	3,076,242,715	3,113,435,974	3,125,463,771	3,169,608,306	3,210,214,438

RECAUDADO GENERAL										
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ACUEDUCTO	744,291,637	705,813,166	758,203,231	800,567,353	825,079,940	823,676,009	845,730,207	814,785,054	844,149,447	856,466,149
ALCANTARILLADO	401,602,240	359,717,167	360,304,558	374,555,138	370,006,354	357,474,966	368,373,255	350,055,154	364,010,281	368,780,124
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	302,954,520	319,795,020	323,667,626	329,826,341	317,836,480	333,865,255	345,537,144	344,565,425	364,713,218	370,075,299
DISPOSICION FINAL	148,610,430	146,159,819	129,895,095	133,732,859	143,704,156	147,865,636	131,451,340	163,855,041	164,514,444	143,478,491
TOTAL ASEO	451,564,950	465,954,839	453,562,721	463,559,200	461,540,636	481,730,891	476,988,484	508,420,466	529,227,662	513,553,790
TOTAL	1,597,458,827	1,531,485,172	1,572,070,510	1,638,681,691	1,656,626,930	1,662,881,866	1,691,091,946	1,673,260,674	1,737,387,390	1,738,800,663



B



De acuerdo con la anterior información, esta superintendencia procedió a calcular el indicador de recaudo actual del prestador arrojando lo siguiente:

0

INDICADOR RECAUDADO										
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
INDICADOR	61%	58%	58%	57%	55%	54%	54%	54%	55%	54%

Si bien, el prestador cumple la acción establecida en el Acuerdo de Gestión, el indicador promedio de recaudo del 56% entre enero a octubre de 2018, lo que lo ubica en Rango III, es decir tiene un desempeño inferior de acuerdo con lo estipulado en la resolución CRA 315 de 2005.

- Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.

Esta acción se debe comenzar a cumplir a partir del séptimo mes después de la firma del programa, por lo tanto, no genera análisis para este informe.

COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el primer bimestre del acuerdo de gestión:

FASE I

1. **Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia.**

La EAAAY EICE ESP informa: "La autoridad ambiental otorgó a la EAAAY EICE ESP, concesión de aguas subterráneas mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018, notificada el 17 de julio de 2018, para los pozos profundos Abastos 2, Núcleo Urbano 2 y Manga de Coleo. Para el pozo profundo Villa María 2, Corporinoquia otorgó concesión de aguas mediante Resolución N°500.41.16-1286 del 30 de septiembre de 2016. Resolución N°500.41.16-1286 del 30 de septiembre de 2016. Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018.

Conforme a lo sostenido por el prestador, el pozo que se mantendrá por contingencia corresponde al Núcleo Urbano II con capacidad de 60 L/s, una vez revisados los soportes remitidos, se observa que este cuenta con el permiso de concesión de aguas subterráneas mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. Por lo tanto, se da por **cumplido** el compromiso antes de los 6 meses pactados en el Acuerdo de Gestión.

2. **Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado**

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: "Se ha informado en reiteradas ocasiones a la Alcaldía Municipal a través de las comunicaciones enviadas con radicados N°00998.16, 02121.16, 05445.16, 07122.16, 02474.17, 08486.17, la necesidad de la Consultoría para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. Se han realizado Mesas Técnicas conjuntas con la Secretaría de Obras Públicas Municipal de Yopal y la EAAAY y en la actualidad se recibió documento técnico de parte de la Alcaldía con los alcances del Plan Maestro de Alcantarillado para revisión y respectivas observaciones *Comunicaciones de la EAAAY enviadas a Alcaldía Municipal *Documento técnico enviado por la Alcaldía Municipal".

Las actividades a realizar por parte del prestador para este compromiso corresponden a realizar las gestiones ante la Alcaldía de Yopal para contar con un Plan Maestro de Alcantarillado aprobado.

Conforme a lo programado en la matriz de seguimiento, se deberán realizar gestiones de forma permanente en un tiempo de doce (12) meses hasta contar con el Plan Maestro de Alcantarillado,

una vez revisados los soportes remitos se observan las actuaciones realizadas por el prestador ante la Alcaldía de Yopal para la vigencia 2016 y 2017, sin embargo, para el periodo del presente informe no se observaron las actividades que debía realizar, por lo tanto, se da por **No cumplida** la acción.

3. Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO

Acorde a lo establecido en la matriz de seguimiento, para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario se estableció para la primera fase la estructuración del cronograma y sus posibles fuentes de financiación; conforme a lo anterior y acorde a las acciones planteadas en la matriz, el prestador debe definir el plan de acción para la construcción y financiación de la trinchera No. 12 del relleno sanitario.

Una vez revisados los soportes remitos se observa que no son anexadas las evidencias para este ítem.

Por lo tanto, este compromiso se da por **No cumplido** en este primer informe bimestral.

4. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para este primer informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

- Levantamiento del cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
- Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones.
- Levantamiento del cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa para realizar el lavado diario a la totalidad de la flota utilizada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables.
- Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.
- Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.
- Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular.
- Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.
- Formular estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados
- Implementación de las estrategias establecidas para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.

Una vez revisada la información remitida, se observa que no se anexaron soportes de cumplimiento y avance de las acciones anteriormente enunciadas, por tanto, se dan por **No cumplidas**.

5. Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.

Para este primer informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

- Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final.
- Lograr la capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del relleno.
- Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes.
- Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

Una vez revisada la información remitida, se observa que no se anexaron soportes de cumplimiento y avance de las acciones anteriormente enunciadas, por tanto, se dan por **No cumplidas**.

FASE II

- 6. Adquirir bombas sumergibles de respaldo para las EBARs que conforman el sistema de alcantarillado de Yopal, estas deben tener la capacidad para evacuar el caudal de diseño.**

De acuerdo con la matriz de seguimiento en el periodo del presente informe no se cuenta con actividades programadas, el primer avance de cumplimiento de esta acción está programado en el 33,33% para el mes doce (12) del acuerdo, a los 24 meses el 33,33% y al final del acuerdo a los 36 meses el último 33.33%.

7. Mantener la Cobertura de Acueducto y Alcantarillado

- 7.1 Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.**
- 7.2 Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.**
- 7.3 Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.**

Para las acciones 7.1, 7.2 y 7.3, mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: "Se encuentra en ejecución el contrato de Obra No. 0116,17, cuyo objeto es "OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL Y OBRAS DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN ETAPA 2 PARA LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Minuta del Contrato acta de inicio"

Una vez revisada la Minuta del Contrato se observa que el objeto está relacionado con las actividades del presente compromiso de reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, no obstante, no se observaron gestiones para la actividad de ampliación de redes. Sin embargo, se da por **cumplido** el compromiso toda vez que en la matriz de seguimiento se estableció que en el mes doce (12) debe tener una ejecución del 33,33% de la inversión del POIR.

Se solicita que en el próximo informe remita el porcentaje de cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado con sus variables de cálculo para realizar seguimiento al objeto del compromiso que es mantener la cobertura en un 100%.

De igual forma, en razón de que en la matriz de seguimiento se estableció la ejecución de esta actividad de acuerdo con las inversiones del prestador, se solicita que en los próximos informes indique el porcentaje de avance de las obras y valores ejecutados.

8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: *"Presentar ante las entidades competentes el proyecto para la ejecución de la obra de ampliación de las redes maestras desde el puente Cabuya hasta la ciudad para la gestión de recursos y ejecución de la obra."*

No obstante, al revisar los anexos al radicado del asunto no se observaron los soportes de la gestión de recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad, el cual de acuerdo a la matriz de seguimiento tiene un cumplimiento permanente, en tal sentido, se da por **No cumplido** el presente compromiso para este periodo.

9. Gestión de la Oferta y la Demanda

9.1 "Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500."

Al respecto, para el segundo mes del acuerdo de gestión se debía entregar el programa de control de pérdidas técnicas, no obstante, una vez revisados los soportes no se observa dicho documento por lo que se da por **No cumplido** el presente compromiso que tenía fecha de entrega en este informe.

Es de precisar que la acción 9.2 inicia su ejecución en el mes 13 del acuerdo y las acciones 9.3, 9.4 y 9.5 inician a partir del mes 3 de ejecución del acuerdo de gestión.

9.6 Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: *"Se cuenta con los estudios y diseños por parte de la Consultoría CONTELAC, para lo cual se debe iniciar un proceso para la consecución de los recursos"*

Al respecto el cumplimiento de este compromiso es de forma permanente, el cual de acuerdo a



la matriz de seguimiento debió realizar gestiones en el segundo mes del acuerdo de gestión, sin embargo, en los documentos remitidos no se observan avances en las gestiones para la consecución de recursos realizadas en dicho periodo por lo que se da por **No cumplido** esta acción para este bimestre.

9.7 Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.0000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: "Se envía informe solicitado a la Alcaldía con el fin de evidenciar las obras faltantes por ejecutar"

El informe remitido corresponde al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1508 DE 2016 que fue ejecutado con recursos del municipio, sin embargo, para el presente compromiso la inversión es de \$940.000.000 de acuerdo al POIR, por lo tanto, se da por **No cumplido** el compromiso para este bimestre.

9.8 Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: "Contrato de Obra No. 0116,17, cuyo objeto es "OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL Y OBRAS DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN ETAPA 2 PARA LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*VALOR INICIAL: \$ 1,497,078,558.00
VALOR ADICIONAL: \$ 344,162,157.45
VALOR TOTAL: \$ 140,398,442.46
VALOR TOTAL: \$ 1,981,639,157.91"*

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de inicio fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 19 de mayo de 2018, esta última es anterior a la firma del acuerdo de gestión, por lo que se solicita que nos aclare si parte de los recursos invertidos en este contrato corresponden a los establecidos en el POIR desde el segundo semestre de 2018 ya que el indicador de gestión corresponde al 100% de cumplimiento de las inversiones del POIR.

En virtud de lo anterior se da por **No cumplido** el compromiso hasta que el prestador presente la aclaración solicitada.

9.9 Reposición redes de conducción de acueducto. Reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición

Redes de Conducción del Acueducto.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: *“Esta actividad fue modificada de acuerdo a lo siguiente: c) Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de mejorar el transporte de agua desde el Sistema de Tratamiento Integral la Vega (planta alterna y planta conciliada), disminuir pérdidas y mejorar presiones a la red de distribución dando prioridad a la ejecución de obras que buscan garantizar la optimización de la hidráulica de las líneas de conducción, donde luego de analizar alternativas, se convienen acciones para ejecutar. Por lo anterior y en común acuerdo entre las partes supervisión – contratista se procede a incluir en el contrato de obra las actividades correspondientes para la Rehabilitación de la línea de conducción 18” desde sector la Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24”. Así las cosas la supervisión aprobó la ejecución de estas actividades en el desarrollo del contrato 0116.17 manteniendo el equilibrio económico del mismo.”*

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de inicio fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 19 de mayo de 2018, esta última es anterior a la firma del acuerdo de gestión, por lo que se solicita que nos aclare si parte de los recursos invertidos corresponden a los establecidos en el POIR desde el segundo semestre de 2018 ya que el indicador de gestión corresponde al 100% de cumplimiento de las inversiones del POIR.

En virtud de lo anterior se da por **No cumplido** el compromiso hasta que el prestador presente la aclaración solicitada.

Por otra parte, solicitamos que en los próximos informes remita el IPUF con sus respectivas variables de cálculo para el periodo correspondiente.

10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

10.1 Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

Mediante el radicado del asunto la EAAAY EICE ESP sostiene: *“Durante el mes de octubre se realizaron”*

Al respecto de lo indicado por el prestador, esto no se pudo evidenciar en los soportes remitidos, de igual forma una vez revisado el SUI no se tienen cargados los reportes para los meses de octubre y noviembre de 2018. En tal sentido, se da por **No cumplido** el compromiso.

10.2 Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICCAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.

“Para el mes de Octubre se realizaron 32 muestras de vigilancia, obteniendo un IRCA consolidado de 3,01% nivel Sin Riesgo, y para el mes de Noviembre se realizaron 23 muestras

de vigilancia de calidad del agua con un IRCA de 0,49% nivel Sin Riesgo. Reporte SIVICAP periodo octubre y noviembre 2018"

Conforme a lo indicado por el prestador dentro de los anexos a su radicado se evidenció el reporte del resultado por muestras por municipios del Instituto Nacional de Salud para los meses de octubre y noviembre de 2018, identificando cuatro muestras con riesgo medio en el mes de octubre, presumiendo incumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Por otra parte, no fue posible identificar los parámetros con incumplimientos debido a que no fueron remitidas las certificaciones sanitarias, en tal sentido, solicitamos que sean anexadas en el próximo informe.

Se da por **Cumplida** la acción.

10.3 Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAY.

Durante el mes de octubre se realizó tramite de solicitud de aclaración de controversia de las muestras correspondientes al mes de septiembre que presentaron riesgo y que arrojaron un valor de IRCA de 9,61%, valor que difiere de las contramuestras realizadas, dicha solicitud fue viabilizada por Secretaria de Salud Municipal quedando un IRCA actualizado de 0,77% nivel Sin Riesgo.

Se anexa Oficio de solicitud de aclaración de controversias, comunicación recibida por parte de Secretaria de Salud y reporte de SIVICAP

Al respecto se observa el radicado EAAV No. 840.16.01.16603.18 de 17 de octubre de 2018, donde se solicita la aclaración de resultados de muestras con riesgo presentadas en el mes de septiembre de 2018. No obstante, para el mes de octubre no se observaron las gestiones pertinentes para las cuatro muestras con presuntos incumplimientos.

El prestador debe surtir el procedimiento establecido en la Resolución INS 843 de 2018 Por lo expuesto, se da por no cumplido el compromiso por parte del prestador hasta que remita las gestiones de solicitud de controversias de las muestras con IRCA medio del mes de octubre. Se solicita que una vez cuente con la respuesta del INS sea informado a esta entidad.

10.4 Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.

El prestador manifestó lo siguiente *"Se adelanta el proceso de contratación de monitoreos de análisis especiales"*

Al respecto, el prestador no remitió los resultados de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento para los meses de octubre y noviembre de 2018,

ni se encuentran reportados al SUI. Por lo expuesto, se da por **No cumplida** la acción por parte del prestador.

10.5 Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).

"Se lleva un registro de las actividades diarias realizadas en los puntos de monitoreo de calidad de agua para asegurar las condiciones de asepsia de los dispositivos.

Se anexa registro de actividades de mantenimiento de puntos de monitoreo"

Una vez revisados los soportes remitidos se observa que los puntos de monitoreo de calidad del agua se encuentran en buen estado por lo que se da por **cumplido** el compromiso para este informe.

COMPONENTE FINANCIERO

Una vez verificado el informe remitido por el prestador en el radicado del asunto, se obtienen los siguientes resultados:

- **Gestionar el Flujo de Caja mensual:** El prestador remitió el Flujo de Caja de noviembre, el cual tiene un resultado neto del periodo (noviembre) negativo en -\$388 millones. El saldo disponible en caja fue de \$927,4 millones de pesos y vario en \$1,6 millones del saldo disponible en caja del flujo individual de noviembre por el recaudo mutual de la Orinoquia. A pesar que el cumplimiento de generación de efectivo netos por periodo se entiende desde el quinto mes, la disminución de la disponibilidad de efectivo de enero a noviembre fue de 339,92%, iniciando en enero con un saldo disponible de \$4.079 millones y en noviembre terminó con \$927 millones.

De acuerdo al resultado del flujo neto de cada mes se observa que el saldo en promedio **fue negativo** en \$210 millones, situación que debe ser considerada por el prestador antes de llegar al quinto mes y presentar el flujo de efectivo proyectado para determinar su capacidad de generar efectivo y el cumplimiento de las metas proyectadas.

- **Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado:** El prestador no informa el resultado en este periodo, con lo cual se da por **No cumplida** esta acción.
- **Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad:** La evaluación de cumplimiento de esta acción se realizará de manera semestral, por esto, la primera evaluación de resultados se realizará con los valores obtenidos en el semestre finalizada la vigencia 2018.

REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

5

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 201 reportes para los años 2011, 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018, así:

AÑO	TÓPICO											
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	NSC	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo	Total general
2011											1	1
2013											1	1
2015							1		1		1	3
2016	1			12					1	7	5	26
2017	1			15					1	4	8	29
2018	5	15	2	55	1	1	2	1	1	21	37	141
Total general	7	15	2	82	1	1	3	1	4	32	53	201

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Por lo anterior, el prestador **No dio cumplimiento** a la primera acción de este compromiso la cual se estableció en "Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, así como realizar ante el Grupo SUI los procedimientos pertinentes tales como mesas de ayuda, en caso de no encontrarse habilitados".

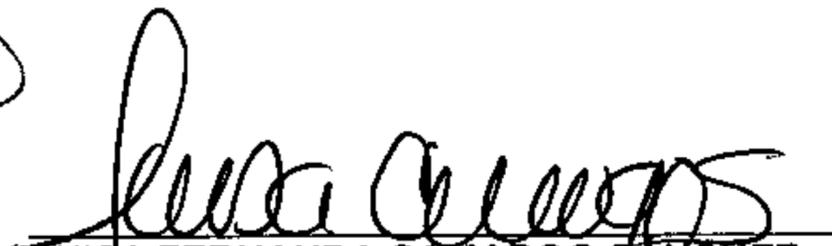
Para la segunda acción en el segundo mes de ejecución tampoco dio cumplimiento, es de precisar que esta es permanente durante el Acuerdo de Gestión.

Finalmente, se recuerda al prestador que el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Acuerdo de Gestión debe ser estricto, con el propósito de evitar la ejecución de acciones de control por parte de esta Entidad. El porcentaje de cumplimiento se evidencia referenciado en la matriz de seguimiento anexa.

Atentamente,



BIBIANA GUERRERO PENARETTE
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo



LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ
Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Matriz de seguimiento

Revisó: Johanna M. Cortes Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGA
Katherine Arenas – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGA
Sandra Ramirez Ubate Profesional especializada – Grupo Evaluación Integral DTGA

Expediente: 2018420351600004E